JUNTA
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"J.E.A."
DEL 03 DE AGOSTO DE 2006

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. "INDISA"

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores Nº 0110

NOTARIA
MUSALEM

MRG-SY. REPERTORIO N°10.402/2006 26-241/08/06R

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Agosto de dos mil seis, ante mí, **JOSE MUSALEM SAFFIE,** Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaria de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: don **MIGUEL ANGEL PODUJE SAPIAIN**, chileno, casado, abogado, **cédula nacional de identidad número cinco millones ciento veintinueve mil seiscientos catorce guión uno**, domiciliado en esta ciudad, calle Don Carlos número dos mil novecientos treinta y nueve, oficina novecientos cuatro, Las Condes; Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.**, celebrada con fecha tres de Agosto del año dos mil seis, y declara que ésta se encuentra firmada por el don Juan Antonio Guzmán Molinari, don Miguel Angel Poduje Sapiain, don Alejandro Pérez Rodríguez, don Sergio Olmedo Droguett y don Oscar Azócar Zagal y que ésta se encuentra adherida al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: En Santiago de Chile, a tres de Agosto de dos mil seis, siendo las cero nueve:treinta horas, en las oficinas de la sociedad en Avenida Santa María Número mil ochocientos diez, salón auditorio, comuna de Providencia, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas del INSTITUTO DE

DIAGNÓSTICO S.A.. presidida por el Presidente de la compañía Juan Antonio Guzmán Molinari, actuando como Secretario el abogado don Miguel Angel Poduje Sapiain, que ha sido convocada por el directorio para tratar las materias que figuran en la respectiva convocatoria. (A) REGISTRO DE ASISTENCIA. Se encuentran presentes las siguientes personas, que han firmado la correspondiente hoja de asistencia y que posean o representan acciones que se indican en cada caso: uno) Oscar Azócar Zagal, con cuatro mil novecientas once acciones propias y mil por poder de don Carlos Gazitúa Calvo; dos) Dragimir Antonio Boban Barría, cinco mil acciones por Juan Boban Marinovic. tres) Juan Borda Aroztegui, cinco mil acciones. cuatro) Ximena del Carmen Canales Morchio, por don Sergio René Canales Moya cinco mil acciones. cinco) Juan Antonio Guzmán Molinari, por Aníbal Flores Carrera, mil acciones; por Sociedad de Inversiones Celta Limitada, dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientas veinticinco acciones; por IM Trust Corredores de Bolsa, seis millones quinientos cinco mil ciento diez acciones; por Negocios y Valores Corredoras de Bolsa, un millón trescientas nueve mil sesenta y cinco acciones; por José Tomás Guzmán y Compañía Limitada, un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y ocho acciones; por don José Tomás Salcedo, doce mil acciones y por Healthcorp S.A. cuarenta millones ochocientos setenta mil cincuenta y nueve acciones. seis) Helmut Jesús Henríquez Lucero, siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve acciones por Fondo de Inversiones Larrain Vial Beagle. siete) María Virginia Huerta Suárez, mil acciones por don Jaime Huerta Suárez. ocho) Gilda Inés López Jara, mil acciones. nueve) Rafael Mendoza Grendi, dos mil acciones por Siglo XXI Fondo de Inversión. diez) Sergio Menichetti Arellano, cinco mil acciones por don Sergio Menichetti Cuevas. once) Roberto Andrés Miguieles Cocco, dos mil acciones, por Guillermo Sanfuentes Rosales. doce) Hernán Muñoz Varela, cinco mil acciones. trece) Federico Sergio Olmedo Droguett, mil cuatrocientas noventa y nueve acciones. catorce) Alejandro Pérez Rodríguez, dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro acciones por Salud Inversiones S.A. quince) Manuel Serra Cambiaso, mil acciones propias y por don Julio Aldana González, tres mil acciones; por don Jorge Hudson Street, mil acciones; por don Hugo Mario Magni Marchi, mil acciones; por don

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
19ª NOTARIA DE SANTIAGO

Alejandro Muñoz Villalón, cinco mil acciones; por doña María Sadi Naser Rosas, tres mil acciones; por don Abraham Noemí Orrego, cinco mil acciones; por don Sergio Luis Rivera Acevedo, mil acciones; por doña Teresa Antonia Rodriguez Alonso, mil acciones; por don Hernán Gustavo Strappa Lombardi, mil acciones; por sucesión de Gonzalez Taladriz Pedro, dos mil acciones. dieciséis) Otilda Torrealba Laborda, cinco mil acciones. diecisiete) María José Valle Merino, por Citicorp Chile Fondo de Inversión Mobiliario, treinta mil acciones. Asistió a la Junta el notario de la cuadragésimo octava notaría de Santiago don José Musalem Saffie. (B) FORMALIDADES PARA LA CITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. El Presidente dejó constancia de las siguientes exigencias legales, reglamentarias y/o estatutarias. (a) El Directorio acordó convocar a la Junta en su sesión Número ciento catorce de fecha cuatro de Julio de dos mil seis. (b) Se publicaron los correspondientes avisos de citación en el diario La Tercera los días dieciocho, diecinueve y veinte de Julio de dos mil seis; (c) El Gerente General envió una carta-citación a todos los accionistas con domicilio debidamente registrado, con fecha seis de Julio de dos mil seis. (d) Se comunicó la celebración de esta Junta a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; a la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y a la Bolsa de Comercio de Valparaíso, Bolsa de Valores por cartas de fecha seis de Julio del dos mil seis. (e) Los asistentes firmaron la Lista u Hoja de Asistencia. (f) Se calificaron todos los poderes recibidos antes de la iniciación de la Junta. Finalizó el Presidente dejando constancia que se encuentran presentes o debidamente representadas sesenta y tres millones ciento ochenta y cinco mil novecientas sesenta acciones con derecho a voto, representativas del ochenta y tres mil doscientas setenta y nueve por ciento de las acciones de la sociedad. Señala que esta Junta debe constituirse al menos con el cincuenta y uno por ciento de las acciones. Llegaron poderes por un total de veintidós mil acciones sin designación del mandatario, que de conformidad al reglamento de sociedades anónimas, solo pueden considerarse para la formación de quórum. Los poderes presentados han sido debidamente calificados, encontrándose plenamente válidos. A continuación se someten a la consideración de la junta, estos poderes, y no habiendo observaciones, se dan por aprobados por la

unanimidad de las acciones presentes y representadas. (C) CONSTITUCIÓN. El Presidente manifestó que habiéndose cumplido con todas las formalidades exigidas y cumpliéndose en exceso el quórum necesario, da por instalada y constituida la Junta en primera citación, procediéndose a tratar los temas de la convocatoria. Se propone a la Junta pronunciarse sobre los temas a debatir y resolver, en el mismo orden en que se enuncian en la citación. (D) MATERIAS A TRATAR. **(uno) MODIFICAR Y FIJAR EL VALOR MÍNIMO DE COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES DE PAGO QUE NO SE ENCUENTREN SUSCRITAS NI PAGADAS, PRODUCTO DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA tres DE NOVIEMBRE DE dos mil tres, ACCIONES LAS CUALES SON ORDINARIAS EN RAZÓN DE LA UNIFICACIÓN DE SERIES ACORDADA EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA diecisiete DE ENERO DE dos mil seis**. Señala el Presidente que el motivo principal de la Junta Extraordinaria es pronunciarse respecto a la modificación y fijación del precio de las acciones que se encuentran sin suscribir ni pagar, que se acordó emitir para integrar el aumento de capital social acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha tres de Noviembre de dos mil tres. En efecto, en la citada Junta Extraordinaria se acordó la emisión de un total de veintiséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres acciones de pago, a fin de enterar el aumento del capital de la sociedad por la suma de cinco mil ochocientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos veintisiete pesos para lo cual se emitieron trescientos ochenta y siete mil ciento cuatro acciones de pago de la Serie A y veintiséis millones cuatrocientos setenta y un mil sesenta y seis acciones de pago de la Serie B, todas sin valor nominal. En dicha Junta se aprobó colocar cada acción de pago a un valor no inferior a quinientos sesenta y ocho coma cincuenta y dos pesos para las acciones de pago de la Serie A y a un valor no inferior a doscientos trece coma diecinueve pesos para las acciones de pago de la Serie B, a ser pagado al contado contra la celebración del respectivo contrato de suscripción de acciones, y delegó en el Directorio la facultad para determinar la oportunidad y monto de la emisión del total o parte de las acciones. En base a dicha facultad, el Directorio

NOTARIA
MUSALEM

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
42ª NOTARIA DE SANTIAGO

fijó un valor mínimo de colocación de quinientos setenta pesos para las acciones de la serie A y de doscientos cuarenta pesos para las acciones de la Serie B, en cuyo caso el aumento de capital debía quedar colocado dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas.- Vencido el plazo de ciento veinte días antes indicado, correspondía colocarlas al valor no inferior al mínimo antes indicado acordado por la Junta de Accionistas en cuyo caso las acciones correspondía quedar colocadas dentro del plazo de tres años a contar del tres de Noviembre de dos mil tres. Señala el Presidente que estas acciones se ofrecieron preferentemente a los accionistas para ser suscritas y pagadas en el respectivo período de opción preferente, en las condiciones acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas. Indica el Presidente que en los períodos que se mencionan precedentemente, de un total de veintiséis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro acciones emitidas de ambas series, se suscribieron y pagaron veintidós millones ciento ochenta y dos mil setecientas treinta y dos acciones, por lo cual hay un remanente de cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos acciones por ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años que resta para su colocación. Señala el Presidente que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diecisiete de Enero de dos mil seis, se acordó eliminar las series de acciones, pasando todas ellas a ser acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, por lo cual no es dable que se fijen valores mínimos de colocación de las acciones aún no suscritas y pagadas, en relación a lo anteriormente señalado. En efecto, todas las acciones emitidas, se valoraron diferenciadamente en tanto estaban vigentes las series de acciones, y con esa diferencia se aprobó su valor mínimo de colocación por serie. Por ello, existiendo ahora serie única, corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas fijar el monto mínimo de colocación de estas acciones ordinarias, aún no suscritas ni pagadas. A este respecto, el Presidente expresa que la proposición a la Junta Extraordinaria de Accionistas es que el valor mínimo de colocación de cada acción de pago a suscribir y pagar sea de doscientos cincuenta pesos por acción. El Presidente informó que el valor de libros de la acción según libros a la fecha , es de ciento ochenta y nueve coma veintidós pesos y a la vez dejó

constancia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, que el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las bolsas de valores del país en los dos meses anteriores al día de celebración de esta Junta asciende a la suma de doscientos cincuenta coma ochenta y cuatro pesos según certificados emitidos por las respectivas bolsas de valores. En relación al uso de los recursos, informa que se destinan los recursos a percibir, a financiar las inversiones de la Compañía. ACUERDO: La Junta Extraordinaria de Accionistas, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas, aprobó la fijación del valor de colocación de las acciones de pago no suscritas ni pagadas y en los mismos términos de lo expresado por el Presidente. A saber, se fija como valor mínimo de colocación de las cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, aún no suscritas ni pagadas, emitidas por la sociedad en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha tres de Noviembre de dos mil tres, en la suma de doscientos cincuenta pesos por acción. **(dos) EFECTUAR OFERTA PREFERENTE A LOS ACCIONISTAS RESPECTO DE LAS ACCIONES NO SUSCRITAS NI PAGADAS.** El Presidente informa que es interés del Directorio que se efectúe oferta preferente de las acciones emitidas que no se encuentran ni suscritas ni pagadas. En efecto, señala que con este procedimiento se le conferiría el derecho a todos los accionistas para concurrir a suscribir y pagar las acciones. En este sentido, indica que las acciones de pago se ofrecerían a los señores accionistas a prorrata de las que estén inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, por un periodo de treinta días contados desde dicha fecha, quienes tendrán derecho a suscribir cero punto cero seis uno seis cero cero seis cuatro dos ocho nueve cinco ocho acciones de pago por cada acción que posean, inscritas en el Registro de Accionistas con una anticipación de cinco días hábiles en que pueda ejercerse el derecho. Las acciones que dentro de dicho plazo, no hubieren sido suscritas en su oportunidad; las acciones correspondientes a opciones renunciadas por los accionistas con derecho a suscribirlas, así como las fracciones de acciones que se produzcan por el prorrateo entre los accionistas, podrían ser ofrecidas nuevamente a

NOTARIA
MUSALEM

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
43ª NOTARIA DE SANTIAGO

aquéllos accionistas o cesionarios que hubieren manifestado su intención al momento de ejercer su derecho de opción preferente, por escrito durante el período de oferta preferente, para suscribir y pagar estas acciones, debiendo al efecto dirigir comunicación de su intención al Presidente de la sociedad, indicando el número de acciones adicionales que desean suscribir. El segundo día hábil bancario del día en que termine el período de oferta preferente, a las doce horas, en la oficinas del Departamento de Acciones de la sociedad, que lleva el Depósito Central de Valores, ubicado en calle Huérfanos Número setecientos setenta, Piso veintidós, comuna de Santiago, el Gerente de la sociedad o quien haga sus veces, procedería a asignar las acciones, entre los interesados que hayan manifestado su intención de suscribirlas en la forma indicada precedentemente. Si no hubieran acciones suficientes para satisfacer todas las ofertas de suscripción manifestadas en la forma antes prescrita, se asignarían estas acciones a prorrata del número de acciones de la sociedad, que cada uno de los interesados haya suscrito en el período de opción preferente. Los interesados a quienes se hayan asignado las acciones, deberían suscribirlas y pagarlas dentro del plazo de dos días hábiles bancarios de la fecha antes indicada en que se efectuó la asignación, para lo cual debería suscribir el respectivo contrato de suscripción de acciones. Las acciones que dentro del período de oferta preferente no hubieren sido suscritas ni pagadas; las acciones que habiendo sido asignadas en el proceso antes mencionado una vez manifestada la intención de suscribirlas, y que en el plazo acordado no fueren suscritas y pagadas en su oportunidad; las acciones correspondientes a opciones renunciadas en el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios con derecho a suscribirlas, así como las fracciones de acciones que se produzcan por el prorrateo entre los accionistas, podrían ser colocadas al público, en bolsa de valores, de conformidad a lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Indica que el aumento de capital en todo caso debe quedar suscrito y pagado dentro del término de tres años contados desde el tres de Noviembre de dos mil tres. ACUERDO: La Junta Extraordinaria de Accionistas por la unanimidad de las acciones presentes y representadas acuerda que se efectúe oferta preferente para la colocación de los cuatro millones seiscientas setenta y cinco mil cuatrocientas

treinta y dos acciones emitidas por la sociedad, que no se encuentran suscritas ni pagadas. Con este procedimiento se le confiere el derecho a todos los accionistas para concurrir a prorrata de las acciones que posean con una anticipación de cinco días hábiles de la fecha de la publicación del llamado a oferta preferente, a suscribir y pagar las acciones. En este sentido, las acciones de pago se ofrecerán a los señores accionistas a prorrata de las que estén inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, por un período de treinta días contados desde dicha fecha, quienes tendrán derecho a suscribir cero punto cero seis uno seis cero cero seis cuatro dos ocho nueve cinco ocho acciones de pago por cada acción que posean, inscritas en el Registro de Accionistas del INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. con una anticipación de cinco días hábiles en que pueda ejercerse el derecho. Las acciones que dentro de dicho plazo, no fueren suscritas en su oportunidad; las acciones correspondientes a opciones renunciadas por los accionistas con derecho a suscribirlas, así como las fracciones de acciones que se produzcan por el prorrateo entre los accionistas, serán ofrecidas nuevamente a aquéllos accionistas o cesionarios que hubieren manifestado su intención al momento de ejercer su derecho de opción preferente, por escrito durante el período de oferta preferente, para suscribir y pagar estas acciones, debiendo dirigir al efecto comunicación de su intención al Presidente de la sociedad, indicando el número de acciones adicionales que desean suscribir. El segundo día hábil bancario del día en que termine el período de oferta preferente, a las doce horas, en la oficinas del Departamento de Acciones de la sociedad, que lleva el Depósito Central de Valores, ubicado en calle Huérfanos Número setecientos setenta, Piso veintidós, comuna de Santiago, el Gerente de la sociedad o quien haga sus veces, procederá a asignar las acciones, entre los interesados que hayan manifestado su intención de suscribirlas en la forma indicada precedentemente. Si no hubieran acciones suficientes para satisfacer todas las ofertas de suscripción manifestadas en la forma antes prescrita, se asignarán estas acciones a prorrata del número de acciones de la sociedad, que cada uno de los interesados haya suscrito en el período de opción preferente. Los

NOTARIA
MUSALEM

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
45ª NOTARIA DE SANTIAGO

interesados a quienes se hayan asignado las acciones, deberán suscribirlas y pagarlas dentro del plazo de dos días hábiles bancarios de la fecha antes indicada en que se efectuó la asignación, debiendo suscribir el respectivo contrato de suscripción de acciones. Las acciones que dentro del período de oferta preferente no hubieren sido suscritas ni pagadas; las acciones que habiendo sido asignadas en el proceso antes mencionado una vez manifestada la intención de suscribirlas, y que en el plazo acordado no fueren suscritas y pagadas en su oportunidad; las acciones correspondientes a opciones renunciadas en el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios con derecho a suscribirlas, así como las fracciones de acciones que se produzcan por el prorrateo entre los accionistas, podrían ser colocadas al público, en bolsa de valores, de conformidad a lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas debiendo en todo caso debe quedar suscrito y pagado dentro del término de tres años contados desde el tres de Noviembre de dos mil tres. **(tres) ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A EFECTO Y PERFECCIONAR LO ACORDADO.** El Presidente señala la necesidad de la adopción de acuerdos para llevar a efecto y perfeccionar lo acordado. Al efecto, la Junta Extraordinaria de Accionistas aprueba, por la unanimidad de las acciones presentes o representadas, conferir amplios poderes al directorio a efecto que adopte todas las medidas y acuerdos que sean necesarios para llevar a efecto los acuerdos. En tal sentido, queda facultado, sin que la enumeración sea taxativa, para llevar a efecto la oferta preferente de acciones y, en su caso, la colocación de las acciones no suscritas ni pagadas, en bolsa de valores, si así lo estimare, para lo cual se le confieren especiales poderes. Además se le otorga la facultad al Directorio para proceder a efectuar todas las actuaciones necesarias ante la Superintendencia de Valores y Seguros. **(cuatro) OTORGAR LAS FACULTADES QUE FUEREN NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS.** El Presidente señala la necesidad de la adopción de acuerdos para la implementación de los acuerdos. La Junta Extraordinaria de Accionistas, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas confiere poderes para la

legalización de los acuerdos adoptados por la Junta. En este orden, se faculta al Gerente General don Manuel Serra Cambiaso y al abogado don Miguel Angel Poduje Sapiain para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta, y requerir las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes y publicaciones legales y efectúen todas las gestiones y actuaciones que sean necesarias a efecto de llevar los acuerdos, en especial ante la Superintendencia de Valores y Seguros. **(cinco) DESIGNACION DE LOS ACCIONISTAS QUE SUSCRIBIRAN EL ACTA.** El Presidente señaló que de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, deben designarse tres accionistas para que suscriban el acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de ella. Se propuso a la mesa a los señores Manuel Serra Cambiaso, Alejandro Pérez Rodríguez, por Salud Inversiones S.A.; don Sergio Olmedo Droguett y don Oscar Azócar Zagal, pudiendo cualesquiera tres de los cuatro nombrados, suscribir válidamente el acta. Por unanimidad de las acciones presentes y representadas se aprueban las designaciones propuestas. No habiendo otro asunto que tratar levantó la sesión a las diez:quince horas, agradeciendo la asistencia de los señores accionistas. Don Juan Antonio Guzmán Molinari, don Miguel Angel Poduje Sapiain, don Alejandro Pérez Rodríguez, don Sergio Olmedo Droguett y don Oscar Azócar Zagal. Certificado Notarial. El notario infrascrito certifica lo siguiente: uno) Haber asistido desde principio a fin a la Junta Extraordinaria de Accionistas a que se refiere al acta que antecede. dos) Que esta Junta se celebró con la asistencia de los accionistas que se han individualizado en dicha acta. tres) Que todos los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de las acciones presentes y representadas. cuatro) Que dicha acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas es fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión. Santiago, tres de Agosto de dos mil seis. **NOTARIO.** Sobre los pie de firmas de don Juan Antonio Guzmán Molinari, don Miguel Angel Poduje Sapiain, don Alejandro Pérez Rodríguez, don Sergio Olmedo Droguett y don Oscar Azócar Zagal, hay cinco firmas".- Conforme con su original.- En

NOTARIA
MUSALEM

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
E.
45ª NOTARIA DE SANTIAGO

comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la reducción de escritura pública del ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. Doy fe.-

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
E.
45ª NOTARIA DE SANTIAGO

MIGUEL ANGEL PODUJE SAPIAIN
C.N.I. Nº 5.129.614 - 1

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGUN DECRETO
Nº 1990/2006 I. CORTE APELAC. SANTIAGO
Y ART. 402, INC. 4° C.O.T.
SANTIAGO, 23 AGO. 2006 E.

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
E.
45ª NOTARIA DE SANTIAGO

La presente copia es testimonio fiel de su original
23 AGO 2006
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO

EMILIO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
E.
45ª NOTARIA DE SANTIAGO

11

3

REPERTORIO Nº 10.402